REGISTRADO A LA D.G.R.I.
D.M. 5113/ 95/Bis

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
El Vice Director General del Talento Humano y de la Innovación

(OMISSIS)

DECRETA

La Señora Lesley An Cecilia GUARIGLIA, Console Onorario in Bucaramanga (Colombia), además del cumplimiento de los generales deberes de defensa de los intereses nacionales y de protección de los ciudadanos, ejercita las funciones consulares limitadamente a:

a) Recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Bogotá de las actas de estado civil recibidos de parte de las Autoridades locales, de los ciudadanos italianos o comandantes de buques o aeronaves nacionales o extranjeras;

b) Recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Bogotá de declaraciones sobre el estado civil por parte de los comandantes de buques y aeronaves, o testigos;

c) Recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Bogotá de los testamentos formados a bordo de buques y aeronaves por ciudadanos italianos;

d) Recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Bogotá de los documentos que dependen de la apertura de la sucesión de ciudadanos italianos o a los que se puede llamar ciudadanos italianos;

e) La promulgación de actos de conservación, que no impliquen la enajenación de los bienes de los ciudadanos italianos, en materia de sucesión, naufragio o accidente aéreo, con la obligación de informar oportunamente a la Embajada de Italia en Bogotá;

f) Actividades urgentes de primera investigación en caso de accidentes marítimos o aéreos o accidentes a bordo de buques, barcos de recreo o aeronaves nacionales, después de haber consultado previamente a la Embajada de Italia en Bogotá caso por caso;

g) Recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Bogotá de solicitudes de registro en las listas del registro civil y electorales en Italia presentadas por ciudadanos residentes en la circunscripción territorial de la Oficina Consular Honoraria;

h) Recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Bogotá, competente para cualquier decisión al respecto, de los documentos en materia de pensión;

i) Auténtica administrativa de la firma de los ciudadanos italianos, en los casos previstos por la ley;

j) Entrega de los certificados, expedidos por la Embajada de Italia en Bogotá;

k) Certificación de existencia en vida pare efectos de pensión;

l) Autenticaciones y legalizaciones;

m) Autenticación de firmas colocadas en la parte inferior de las escrituras privadas, redacción de actos de notoriedad y emisión de poderes especiales relativos a personas físicas a ciudadanos italianos, en los casos previstos por la ley;

n) Recepción y transmisión material a la Embajada de Italia en Bogotá de la documentación relativa a la expedición de pasaportes de los ciudadanos residentes en la circunscripción territorial de la oficina del Consulado Honorario. Entrega a los titulares de los pasaportes emitidos por la Embajada de Bogotá y devolución a la Embajada del recibo de entrega;

o) Adquisición de los datos biométricos de los ciudadanos que solicitan la emisión de un documento electrónico, para su envío a la Oficina Consular de primera categoría;

p) Recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Bogotá de los documentos relativos a las solicitudes de expedición de documento de viaje provisional (ETD) presentados por ciudadanos italianos y ciudadanos de los Estado de la UE, después de haber recibido denuncia de robo o extravío del pasaporte u otro documento de viaje y después de haber realizado los controles oportunos, de acuerdo con al art.71 del D.P.R. 28 diciembre 2000, n. 445 acerca de la veracidad de las declaraciones sustitutivas de acuerdo con los art. 46 y 47 del D.P.R., entrega de los ETD emitidos por la Embajada de Italia de Bogotá, validos solo para un viaje hacia un Estado miembro del cual el solicitante es ciudadano hacia el País de residencia permanente o, en vía excepcional, hacia otro destino;

q) Recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Bogotá de los documentos para solitud de visa de ingreso;

r) Asistencia a los ciudadanos en estado de necesidad temporal y realización de las investigaciones para el otorgamiento de subsidios o prestamos con promesa de restitución al fondo público de parte de la Embajada de Italia de Bogotá;

s) Realizar las actividades marginales, excepto las que son de competencia exclusiva de la Embajada de Italia en Bogotá, relativas a la formación y actualización de los listados para el servicio militar y realizar los procesos de regularización del proceso de los renitentes al servicio militar con el fin de la cancelación de las notas de renitencia al servicio militar por vía administrativa, del listado general de los renitentes. Quedan excluidas las funciones de alistamiento;

t) Realizar las operaciones establecidas por la ley en correspondencia de la llegada y salida de buques nacionales, y conservación de los registros;

u) Recepción y transmisión a la Embajada de Italia en Bogotá de los documentos relativos a la solicitud de expedición, renovación o validación de los certificados de seguridad marítima de buque o tripulación (*endorsement*); entrega de las anteriores certificaciones emitidas por la Embajada de Italia en Bogotá;

v) Notificación de actas a ciudadanos italianos residentes en la circunscripción de la Oficina Honoraria y, en copia, a la Embajada de Italia en Bogotá;

w) Conservación del archivo de las firmas de las Autoridades locales.

El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial de la República Italiana.

Roma, 22.02.2023

El Vice Director General del Talento Humano y de la Innovación
Min. Plen. Paolo Trichilo